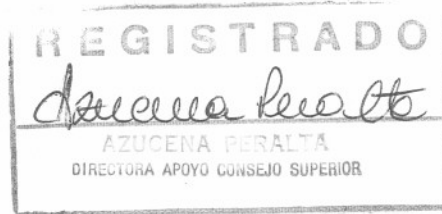




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 96/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Víctor Andrés LEONARDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 96/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 96/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado en el año 1996 de las materias Teoría de los Circuitos II, Máquinas Eléctricas y Medios de Enlace, eximiéndolo de su correlativa mediata Análisis Matemático II, al alumno Víctor Andrés LEONARDI, Legajo N° 1-23594-4, de la carrera Ingeniería Electrónica..



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la asignatura Proyecto Final, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Estadística Aplicada, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 420/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BERTO
RECTOR

1

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento